

**RESOLUCIONES****RESOL-2020-1514-INSSJP-DE#INSSJP***Renueva contrato. LP N° 44/17. Serv. Profesionales .... pág.1***RESOL-2020-1515-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.2***RESOL-2020-1516-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.3***RESOL-2020-1517-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.4***RESOL-2020-1518-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.5***RESOL-2020-1519-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.6***RESOL-2020-1520-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.7***RESOL-2020-1521-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.7***RESOL-2020-1522-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.8***RESOL-2020-1523-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.9***RESOL-2020-1524-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.10***RESOL-2020-1525-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y reubica. UGL XXIII.....pág.11***RESOL-2020-1527-INSSJP-DE#INSSJP***Autoriza contratación. SGD HGCGPC.....pág.12***DISPOSICIONES****DI-2020-8-INSSJP-SGTM#INSSJP***Aprueba reglamentación Prog. Telemedicina PAMI ....pág.13***RESOL-2020-1514-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0010223-8, Ley 19.032 modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 135/03/I, posteriormente derogada por la N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, las Disposiciones N° 0065/SDE/18, N° DI-2019-173-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2019-288-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA

JUBILADOS Y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la citada ley, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que en este caso por el expediente citado en el Visto tramitó la contratación de servicios profesionales integrales de carácter informático/técnico funcional para tareas de relevamiento, análisis y desarrollo en vistas a la evolución de la integración de los sistemas propios y/o terceros, con las soluciones de negocio SAP implementadas y aplicaciones no SAP, atendiendo asimismo requerimientos de análisis de performance y seguridad, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que mediante Disposición N° 0065/SDE/18 se adjudicó la Licitación Pública N° 44/17 a la firma ABC CONSULTING S.A.. Que por Disposición N° DI-2019-173-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la renovación en forma ordinaria del contrato celebrado con la firma adjudicataria.

Que asimismo por Disposición N° DI-2019-288-INSSJP-GAD#INSSJP se aprobó la ampliación en un 34,99% aproximadamente del contrato celebrado con la mencionada firma.

Que atento a la proximidad del vencimiento, y considerando la importancia de los servicios contratados y la implicancia de su continuidad prestacional, la Gerencia de Sistemas solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la renovación en forma extraordinaria, incluyendo la ampliación oportunamente efectuada, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) o hasta tanto se adjudique la Licitación Pública que tramita bajo expediente N° EX-2020-26704618-INSSJP-GS#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que en tal sentido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, solicitó a la firma ABC CONSULTING S.A. su consentimiento a fin de proceder a la renovación en forma extraordinaria del contrato, a partir del 1° de mayo de 2020 y por el término de doce (12) meses, o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero. Que la firma adjudicataria manifestó su voluntad de continuar con la prestación, toda vez se considere un aumento en los precios unitarios vigentes.

Que atento a ello se dio intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien informó los valores en los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación, sobre los cuales la firma adjudicataria prestó su conformidad.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde renovar en forma extraordinaria, incluyendo la ampliación del 34,99% aproximadamente oportunamente efectuada, en los alcances

del Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, el contrato celebrado con la firma ABC CONSULTING S.A., a partir del 1° de mayo de 2020 y por el término de doce (12) meses, o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$26.146.952,00), conforme lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 44/17.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, de la Gerencia de Administración, procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 140001545 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que por otro lado, y conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179- INSSJP-DE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Sindicatura General del Instituto y la Subdirección Ejecutiva han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el Artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Renovar en forma extraordinaria el contrato celebrado con la firma ABC CONSULTING S.A., para los servicios profesionales integrales de carácter informático/técnico funcional para tareas de relevamiento, análisis y desarrollo en vistas a la evolución de la integración de los sistemas propios y/o terceros, con las soluciones de negocio SAP implementadas y aplicaciones no SAP, atendiendo asimismo requerimientos de análisis de performance y seguridad, a partir del 1° de mayo de 2020 y por el término de doce (12) meses, o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, incluyendo la ampliación del 34,99% aproximadamente oportunamente efectuada, en los alcances del Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP. Ello por la suma total de HASTA PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$26.146.952,00), conforme lo detallado en el Anexo que como (IF-202034447412-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte

integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 44/17.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°- Instruir al Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a la firma ABC CONSULTING S.A.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1514-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ**

#### RESOL-2020-1515-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026322- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2019-1673INSSJP#DE-INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1673-INSSJP#DE-INSSJP se asignaron las funciones de Referente del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS (Legajo N° 66087 PROFB CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS (Legajo N° 66087 PROFB CH40SEM INI) las funciones de Referente del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1673-INSSJP#DE-INSSJP.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS (Legajo N° 66087), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo

estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS (Legajo N° 66087 PROFB CH40SEM INI) las funciones de Referente del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-20191673-INSSJP#DE-INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS (Legajo N° 66087) en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Ana Laura ZIEZENISS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación

en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.  
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1515-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1516-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026339- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2019-1679INSSJP#DE-INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1679-INSSJP#DE-INSSJP se asignaron las funciones de Referente del Equipo Mesa de Entradas, Salida y Despacho, de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Violeta ARENA (Legajo N° 66089 ADMB CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Violeta ARENA (Legajo N° 66089 ADMB CH40SEM INI) las funciones de Referente del Equipo Mesa de Entradas, Salida y Despacho de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1679INSSJP#DE-INSSJP.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Violeta ARENA, en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Violeta ARENA, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación,

del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Violeta ARENA (Legajo N° 66089 ADMI CH40SEM INI) las funciones de Referente del Equipo Mesa de Entradas, Salida y Despacho de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1679-INSSJP#DE-INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Violeta ARENA (Legajo N° 66089), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Violeta ARENA, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Violeta ARENA, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Violeta ARENA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1516-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1517-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026309- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2019-1680INSSJP#DE-INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1680-INSSJP#DE-INSSJP se asignaron las funciones de Referente de Afiliaciones, Coordinación MAP de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO (Legajo N° 66090 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO (Legajo N° 66090 ADMI CH40SEM INI) las funciones de Referente de Afiliaciones, Coordinación MAP de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1680INSSJP#DE-INSSJP.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO (Legajo N° 66090), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada

Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la

trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO (Legajo N° 66090 ADMI CH40SEM INI) las funciones de Referente de Afiliaciones, Coordinación MAP de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1680-INSSJP#DE-INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO (Legajo N° 66090), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición de la Unidad de Gestión Local XXIII - Formosa.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Ailín Brenda Daniela LEZCANO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1517-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-1518-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026307- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 1218/DE/16, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1218/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ingeniero Juárez de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al trabajador Wualther ORTIZ (Legajo N° 65304 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los

objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Wualther ORTIZ (Legajo N° 65304 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ingeniero Juárez de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Wualther ORTIZ (Legajo N° 65304), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Ingeniero Juárez.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el trabajador Wualther ORTIZ, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que el trabajador Wualther ORTIZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Wualther ORTIZ (Legajo N° 65304 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ingeniero Juárez de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Wualther ORTIZ (Legajo N° 65304), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Ingeniero Juárez.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el trabajador Wualther ORTIZ, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, al trabajador Wualther ORTIZ, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el trabajador Wualther ORTIZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1518-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1519-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026294- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 211/DE/16, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Las Lomitas de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN (Legajo N° 64817 PROFB CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN (Legajo N° 64817 PROFB CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Las Lomitas de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN (Legajo N° 64817), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo

estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Las Lomitas.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Laura Hebe ANAQUIN, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Laura Hebe ANAQUIN, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN (Legajo N° 64817 PROFB CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Las Lomitas de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN (Legajo N° 64817), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Las Lomitas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Hebe Laura ANAQUIN, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación

en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.  
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1519-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1520-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026264- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2019-1608INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1608-INSSJP-DE#INSSJP se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ibarreta de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al trabajador Luis Federico MENENDEZ (Legajo N° 66077 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Luis Federico MENENDEZ (Legajo N° 66077 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ibarreta de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1608-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Luis Federico MENENDEZ (Legajo N° 66077), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Ibarreta.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el trabajador Luis Federico MENENDEZ, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que el trabajador Luis Federico

MENENDEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Luis Federico MENENDEZ (Legajo N° 66077 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Ibarreta de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° RESOL-2019-1608-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Luis Federico MENENDEZ (Legajo N° 66077), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Ibarreta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el trabajador Luis Federico MENENDEZ, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, al trabajador Luis Federico MENENDEZ, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el trabajador Luis Federico MENENDEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1520-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1521-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026219- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 211/DE/16, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada El Colorado de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO (Legajo N° 64815 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO (Legajo N° 64815 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada El Colorado de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO (Legajo N° 64815), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada El Colorado.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO (Legajo N° 64815 ADMI

CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada El Colorado de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO (Legajo N° 64815), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada El Colorado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Andrea Cecilia AGUAYO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1521-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1522-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026197- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 1218/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1218/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada General Belgrano de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS (Legajo N° 65303 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que

regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS (Legajo N° 65303 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada General Belgrano de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS (Legajo N° 65303), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada General Belgrano.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el trabajador Gustavo Adolfo FRIAS, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que el trabajador Gustavo Adolfo FRIAS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS (Legajo N° 65303 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada General Belgrano de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS (Legajo N° 65303), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada General Belgrano.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el trabajador Gustavo Adolfo FRIAS, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, al trabajador Gustavo Adolfo FRIAS, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el trabajador Gustavo Adolfo FRIAS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1522-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1523-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026168- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 211/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Villa General Güemes de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al trabajador Enrique Omar ROJAS (Legajo N° 64816 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Enrique Omar ROJAS (Legajo N° 64816 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Villa General Güemes de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16. Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Enrique Omar ROJAS (Legajo N° 64816), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el

artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Villa General Güemes.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el trabajador Enrique Omar ROJAS, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que el trabajador Enrique Omar ROJAS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Enrique Omar ROJAS (Legajo N° 64816 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Villa General Güemes de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Enrique Omar ROJAS (Legajo N° 64816), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Villa General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el trabajador Enrique Omar ROJAS, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, al trabajador Enrique Omar ROJAS, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el trabajador Enrique Omar ROJAS, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación

en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1523-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1524-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026146- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 1218/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1218/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Laguna Blanca de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON (Legajo N° 65302 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON (Legajo N° 65302 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Laguna Blanca de la Unidad de Gestión Local XXIII Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON (Legajo N° 65302), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Laguna Blanca.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la trabajadora Carolina Haydee CANTON, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que la trabajadora Carolina Haydee CANTON, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades

que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON (Legajo N° 65302 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Laguna Blanca de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 1218/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON (Legajo N° 65302), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Laguna Blanca.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la trabajadora Carolina Haydee CANTON, quedará obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, a la trabajadora Carolina Haydee CANTON, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la trabajadora Carolina Haydee CANTON, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1524-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1525-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° EX -2020-34026117- -INSSJP-GRRH#INSSJP, la Resolución N° 211/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211/DE/16 se asignaron las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Clorinda de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA (Legajo N° 64818 ADMI CH40SEM INI).

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en virtud de lo expuesto, y por razones de operatividad y servicio, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA (Legajo N° 64818 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Clorinda de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

Que, conforme lo expresado en el considerando que antecede, procede reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA (Legajo N° 64818), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Clorinda.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el trabajador Marcial Alejandro ACUÑA, en virtud de la limitación de funciones que en la presente se comunica, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Que por último se establece que el trabajador Marcial Alejandro ACUÑA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA (Legajo N° 64818 ADMI CH40SEM INI), las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Clorinda de la Unidad de Gestión Local XXIII -Formosa, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL,

dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, como así también el adicional por función jerárquica, que le fueran asignadas por Resolución N° 211/DE/16.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir del dictado de la presente, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA (Legajo N° 64818), en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quedando a disposición del Centro de Atención Personalizada Clorinda.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el trabajador Marcial Alejandro ACUÑA, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2020, en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la modificación, de usuario y acceso a los servicios que le fueran habilitados, al trabajador Marcial Alejandro ACUÑA, para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que el trabajador Marcial Alejandro ACUÑA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1525-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### **RESOL-2020-1527-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el Expediente N° ° EX-2020-33567991- -INSSJP-GPC#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios, de las personas que se detallan en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente, para prestar servicios en Residencias Propias, Gerencia de Políticas de Cuidado, dependiente de la Secretaria General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Genero y Políticas de Cuidado, pudiéndose afectarlas en Unidades de Aislamiento Temporario que pudiera requerir el Instituto, destinadas a alojar personas mayores afiliadas en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que dichas contrataciones deberán entenderse a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, por el monto mensual que en el Anexo se detalla.

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma de los contratos cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/

DE/17 en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, del análisis presupuestario, se advierte que en relación a los contratos que no han sido operativizados conforme lo establecido mediante Resolución N° RESOL-2019-1-INSSJP-SE#INSSJP, cuya renovación se encuentra proyectada anualmente, se deja constancia que existe saldo suficiente para las presentes contrataciones.

Que corresponde dejar constancia que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación, a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, de las personas que se detallan en el Anexo IF-2020-34582642-INSSJP-DE#INSSJP, que pasa a formar parte de la presente, por los montos remunerativos mensuales y por las funciones que en cada caso se indica, para prestar servicios en Residencias Propias, Gerencia de Políticas de Cuidado, dependiente de la Secretaria General de Derechos Humanos, Gerontología comunitaria, Genero y Políticas de Cuidado.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 1052/DE/17 en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las contrataciones que se propician quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedarán automáticamente sin efecto, sin

que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga..

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1527-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ**

#### DI-2020-8-INSSJP-SGTM#INSSJP

BUENOS AIRES, 27 MAY. 2020

VISTO el EX-2020-31581659- -INSSJP-SGTM#INSSJP, la RESOL-2020- 1486-INSSJP-DE#INSSJP.

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-1486-INSSJP-DE#INSSJP se creó el "Programa de Telemedicina PAMI", con el objetivo de reforzar los canales de atención de la personas afiliadas mediante la estrategia de atención a distancia por medios remotos.

Que, asimismo, la referida norma mediante su artículo 2° instruyó a la SECRETARIA GENERAL TECNICO MEDICA a la implementación y reglamentación para la puesta en marcha y ejecución del Programa, cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades de salud, de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

Que, el Programa en cuestión se basa en los principios de derecho a la salud, atención primaria de la salud, accesibilidad y telemedicina, considerando la salud como derecho fundamental, y planteando la necesidad de brindar herramientas que puedan mejorar el acceso a la asistencia sanitaria.

Que, asimismo, se observa que las desigualdades y la inequidad en salud, tanto en la actividad asistencial como en la posibilidad de educación y capacitación de los profesionales y las dimensiones del acceso a los servicios determinan el rol de la gestión para mejorar el acceso.

Que, en el contexto global por la aparición del virus SARS-CoV-2 y los alarmantes niveles de propagación del mismo, el Programa "Telemedicina Pami" surge como alternativa a las consultas presenciales en pos de evitar la circulación y aglomeración de personas, con el riesgo que eso conlleva. Que, por otra parte, el Programa puede contribuir a evitar contactos innecesarios con las guardias sanatoriales, disminuyendo la sobrecarga de los efectores de 2do nivel.

Que, entre los objetivos del mencionado Programa se destaca el de poner al alcance de las personas afiliadas, sus familias y los profesionales de salud que prestan servicios a la institución, una herramienta de telemedicina de alta calidad, valiéndose de servicios permanentes y accesibles.

Que, esta herramienta permitirá mejorar el vínculo entre los profesionales de la salud y las personas afiliadas, brindando información apropiada para el autocuidado de la salud, actividades preventivas y uso oportuno de los servicios

disponibles.

Que, este programa brindará un soporte tecnológico que facilitará la atención en salud para seguimiento de signos, síntomas, evolución clínica y consultas relacionados COVID-19, así como aquellas no relacionadas con el mismo, por parte de los efectores de salud, disminuyendo en consecuencia la circulación de las personas afiliadas.

Que, además, es preciso intercomunicar a los profesionales de la salud de los diferentes niveles de atención del instituto, para optimizar el uso de la capacidad instalada y elevar la calidad de los servicios.

Que, por todo lo antedicho, y en virtud del artículo 2° de la RESOL-2020-1486-INSSJP-DE#INSSJP, se considera oportuno y conveniente aprobar la Reglamentación para la Puesta en Marcha y Ejecución del Programa Telemedicina PAMI.

Que la Gerencia de Asuntos del Jurídicos del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante la RESOL-2020-1300-INSSJP-DE#INSSJP,

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO MEDICO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Telemedicina PAMI, de acuerdo al Anexo I (IF-2020-34266542-INSSJP-SGTM#INSSJP) que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese..

DI-2020-8-INSSJP-SGTM#INSSJP

Eduardo Perez - Secretario - Secretaría General Técnico Médica

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa

secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar

boletindelinstituto@pami.org.ar